



ANUNCIO NÚMERO 4981 - BOLETÍN NÚMERO 149
MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014

“Aprobación de Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ventanilla única”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 19 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "ventanilla única".

El expediente ha sido sometido a los trámites de información pública referidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (T.R.L.R.H.L., en adelante), mediante inserción de anuncio en el B.O.P. número 121, de 27 de junio de 2014.

Dentro del plazo señalado en el anuncio citado no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, por lo que el acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo previsto en el T.R.L.R.H.L., se hace público lo anterior y el texto de Ordenanza aprobada.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA

Artículo 1.º.

Al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público a los usuarios del servicio de "ventanilla única" que se presta por esta administración, cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

La utilización por cualquier persona, tanto física como jurídica del Registro de Documentos Administrativos, consistente en la recepción de documentos destinados a la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, demás Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, así como, en su caso, a entidades que integran la Administración Local, así como a sus Organismos y Entes dependientes, para su posterior remisión al organismo administrativo correspondiente, de conformidad con el convenio marco entre administraciones para un sistema intercomunicado de registros.

Artículo 3.º.- Obligados al pago.

Cualquier persona natural o jurídica, que utilice y se beneficie de la prestación del servicio de la ventanilla única.

Se entenderá a efectos de la presente Ordenanza que nace la obligación de pago por el mismo remitente para el mismo destino y en el mismo día.

Artículo 4.º.- Devengo.

Nace la obligación del pago en el momento de presentar el interesado la pertinente documentación en la ventanilla única.

Artículo 5.º.- Pago.

El pago se efectuará en el mismo momento en que se presente la documentación pertinente por el interesado en la ventanilla única.

Artículo 6.º.- Tarifas.

La tarifa será la vigente establecida por la sociedad estatal de Correos y Telégrafos en función del peso de los envíos, certificados, acuse de recibo, sobres y demás gastos que la gestión del procedimiento conlleve.

Disposición final única.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento de Valle de la Serena en su sesión ordinaria de 19 de junio de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tal como dispone el artículo 19 del T.R.L.R.H.L., contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Valle de la Serena, a 4 de agosto de 2014.- El Alcalde, Martín Caballero Horrillo.